

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A. QUE RECOGEN LAS FUNCIONES, REQUISITOS Y EL PERFIL DEL PUESTO REFERIDO

O.- ANTECEDENTES.

0.1. OBJETO SOCIAL.

La Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. (Promueve Burgos) es una sociedad mercantil, de forma anónima y de capital social íntegramente municipal que tiene por objeto promocionar la ciudad de Burgos, entre otras, desde su vertiente turística, industrial y cultural, así como ciudad de congresos. Promueve Burgos gestiona, asimismo, a través de una encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Burgos, instalaciones y equipamientos dotacionales que no son de su titularidad, que actualmente abarcan el Fórum Evolución Burgos, Palacio de Congresos y Auditorio, y el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana.

Promueve Burgos debe dotarse de los medios necesarios para desarrollar todas las actuaciones que se desprendan de su objeto social y de las encomiendas que se le mandaten.

0.2. MISIÓN.

Promueve Burgos es una entidad del Sector Público Institucional de Burgos que pretende impulsar y contribuir a la promoción la ciudad desde su vertiente turística, industrial y cultural aspirando a erigirse en referente en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos en este ámbito.

0.3. VALORES Y OBJETIVOS GENERALES.

Servicio público: servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales de la ciudad de Burgos de manera proactiva y plenamente comprometida.

Transparencia: generar confianza a partir de una gestión transparente y accesible centrada en el interés general.

Responsabilidad y Excelencia: garantizar la calidad, excelencia e innovación en la gestión de una amplia diversidad de proyectos y actividades, en un proceso continuo de mejora de la labor de servicio público.

Cooperación: fomento de alianzas público-privadas en aras de la implementación de una política de promoción y desarrollo participativa y sostenible.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para para la contratación del Coordinador de Industria, al amparo de lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de Promueve Burgos con disponibilidad para viajar, en función de las necesidades del servicio.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La sede del puesto de se encontrará en el Paseo Sierra de Atapuerca, s/n, Fórum Evolución, 09002, Burgos.

II.- REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

- 2.1.4. No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.6. Tener una formación de Bachiller/FP II o equivalente.
- 2.1.7. Tener una sólida experiencia profesional de al menos cinco años como directivo en empresa privada, o en dirección de entes del sector público y/o al menos cinco años en puestos de dirección del sector público o sector privado.
- 2.1.8. Experiencia mínima de cinco años en empresas o asociaciones de empresarios en proyectos de desarrollo de Polígonos Industriales o de Atracción de Inversiones Industrial.
- 2.1.9. Tener conocimiento nivel alto en informática.
- 2.1.10. Los aspirantes deberán contar con experiencia acreditada en la elaboración de iniciativas para mejorar la competitividad empresarial, así como de networking directivo ejercidas durante al menos cinco años en entidades empresariales o asociativas relacionadas con los objetivos en materia de industria de la Sociedad.
- 2.1.11. Se valorará especialmente la experiencia acreditada en divulgación TIC, especialmente en el sector industrial.
- 2.1.12. Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto y durante la vigencia del contrato de trabajo.

III.- FUNCIONES A REALIZAR.

- 3.1. La tarea principal será la de ejecutar proyectos relacionados con la política de promoción del ecosistema industrial de la ciudad y de la atracción de las inversiones prestando particular atención a la colaboración con otros organismos públicos y privados y entidades que compartan con Promueve Burgos el interés en la dinamización de la inversión extranjera.
- 3.2. Para ello, el coordinador deberá aplicar la normativa vigente, incluidos, en su caso, los correspondientes protocolos de calidad, estando a las órdenes o instrucciones del superior jerárquico para cualquier tarea de gestión que le sea requerida, entre las que se encontrarán:
 - 3.2.1. Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas a partir de órdenes recibidas o información obtenida de acuerdo con los flujos de información propios del trabajo de Promueve Burgos en su área de especialización.
 - 3.2.2. Colaborar en la elaboración de planteamientos estratégicos y definir prioridades por sectores y mercados para la atracción de inversiones a Burgos.
 - 3.2.3. Favorecer la participación de las empresas burgalesas en ferias y eventos internacionales de manera que se optimicen estas actividades, tanto en términos de resultados comerciales para las empresas como de mejora de la imagen del sector industrial de Burgos en el exterior.
 - 3.2.4. Desarrollar actuaciones para proyectar una imagen de Burgos y de su sector industrial como ecosistema competitivo, abierto e internacionalizado y dotado de infraestructuras, recursos humanos y tecnológicos adecuados para actividades e inversiones y como plataforma logística de acceso a terceros mercados en una economía global.
 - 3.2.5. Colaborar con su superior para facilitar las inversiones conjuntas y colaboraciones con empresas extranjeras de terceros países en Burgos y proporcionado en todo momento información y asistencia al inversor en su iniciativa de considerar el destino Burgos.

- 3.2.6. Colaborar en el desarrollo de actuaciones de promoción y captación de nuevos proyectos e inversiones directas exteriores en Burgos en sectores de interés para el fomento de la competitividad del ecosistema productivo de la ciudad, prestando, asimismo, servicios de valor añadido a los inversores extranjeros interesados en invertir en Burgos, o a los ya establecidos para mantener la inversión y fomentar la reinversión.
- 3.2.7. Colaboración en el establecimiento de líneas de colaboración, cooperación y promoción conjunta de acciones con todas las instituciones que en el ámbito estatal, autonómico y local se dedican a la promoción y atracción de inversiones.
- 3.2.8. Promover un clima favorable a las inversiones exteriores mediante el benchmarking de las mejoras normativas o de infraestructuras que faciliten la actividad y las inversiones, promoviendo las medidas y reformas necesarias para mejorar la posición de la ciudad como centro de negocios y actividad empresarial internacional.
- 3.2.9. Mantener reuniones con representantes de las industrias implantadas y potenciales inversores para responder sus preguntas e inquietudes. A partir de la información generada realizar o supervisar encuestas que pongan de manifiesto las necesidades y los obstáculos a que se enfrenta la comunidad empresarial y el desarrollo de nuevas inversiones en la ciudad.
- 3.2.10. Movilizar en el plano local de los recursos existentes para la implementación de un programa de atracción de la inversión que tenga como objetivo sectores y empresas particulares de interés para Burgos.
- 3.2.11. Colaboración en el diseño y organización de actividades de marketing, relaciones públicas y medios (por ejemplo, roadshows, eventos, proyectos de medios) para la promoción de Burgos como destino de inversión para empresas y fondos de inversión extranjeros, incluidas presentaciones en inglés y francés en función del área identificada como target.
- 3.2.12. Colaborar con la dirección y el equipo de promoción de inversiones para definir problemas, determinar el alcance de las iniciativas y

crear planes de trabajo adecuados.

- 3.2.13. Prestar los servicios de información, formación y asesoramiento necesarios sobre la oferta de infraestructuras y ventajas competitivas del territorio burgalés a las empresas y agentes extranjeros y desarrollar cuantas acciones sean necesarias para potenciar la inteligencia empresarial, acompañando, en su caso, a inversores potenciales a través de su proceso de decisión para asegurar una nueva inversión.
- 3.2.14. Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.
- 3.2.15. Colaborar en las gestiones de evaluación, y realización de informes de proyectos e iniciativas de promoción industrial y de nuevas inversiones.
- 3.2.16. Colaboración en aquellos proyectos de promoción industrial y de la actividad inversora según las indicaciones de la línea jerárquica y de forma coherente con las especificaciones de los correspondientes planes estratégicos y planeamiento de ejecución derivados, con una especial atención a iniciativas con un alto componente transformador desde el punto de vista digital, del uso de las nuevas tecnologías y de los sectores industriales con escasa implantación en el municipio de Burgos.
- 3.2.17. Prestar apoyo en el área de gestión contractual de la empresa según normativa vigente, y gestionar y apoyar el trabajo desarrollado por Promueve Burgos en el ámbito de convocatorias de captación de ayudas y fondos que se gestionen desde la entidad contratante.
- 3.2.18. Cooperar en la actividad de atracción de nuevos inversores y de dinamización de la actividad empresarial mediante la promoción de los activos industriales de la ciudad de Burgos destacando y promocionando Burgos como destino de inversiones y fomentando la alianza estratégica con socios en el plano local.
- 3.2.19. Cooperar en el diseño de campañas y herramientas de alto valor añadido para fines publicitarios y promocionales con contenidos

multimedia, visitas virtuales y realidad aumentada que permitan proceder a una caracterización multifactorial de las ventajas competitivas del destino de forma dinámica.

- 3.2.20. Atender al público/usuario asegurando los niveles de calidad propios de Promueve Burgos, salvaguardando en todo momento la imagen de la empresa /institución.
- 3.2.21. Realizar estudios, análisis, investigaciones, estadísticas básicas aplicadas al sector industrial, con especial atención a la posición inversora desde una conceptualización de la ciudad de Burgos como destino de inversión.
- 3.2.22. Colaboración en la identidad, imagen y reputación de Burgos como destino competitivo de inversión desde una perspectiva nacional como internacional.
- 3.2.23. Redactar informes, propuestas y demás documentos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.
- 3.2.24. Realizar planes de dinamización de la promoción industrial de la ciudad.
- 3.2.25. Colaboración en la supervisión y diseño del material promocional que edite Promueve Burgos en su área competencial, así como control del stock.
- 3.2.26. Afianzamiento y mejora del posicionamiento de la ciudad de Burgos en los sectores industriales tradicionales y emergentes mediante la participación en acciones promocionales y ferias turísticas del mercado nacional e internacional, ya sea directamente en el mercado emisor, ya sea mediante el contacto con profesionales del cada sector,
- 3.2.27. Ejecutar proyectos, acciones o eventos cuyo objetivo sea promocionar la ciudad de Burgos como destino de inversión, tanto a escala nacional como internacional.
- 3.2.28. Ejecutar proyectos, actividades y eventos orientados a difundir la imagen de marca de la ciudad como destino de inversión.

3.2.29. Gestionar proyectos, eventos o actividades orientados a consolidar, redimensionar y/o especializar estrategias de desarrollo industrial existentes y de inversiones en sectores con demanda de implantación en nodos de alto valor añadido logístico e industrial.

3.2.30. Apoyar en la ejecución de las acciones promocionales derivadas del plan de comunicación y promoción de la ciudad de Burgos principalmente en las relacionadas con la promoción de destino de inversión a través de las nuevas tecnologías, desarrollo de presentaciones promocionales y actualización y mantenimiento de base de datos especializadas.

Colaborar en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios y suministros relacionados con las actividades propias del ámbito funcional de promoción turística de Promueve Burgos.

3.2.31. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la información y promoción industrial.

3.2.32. Participar en comités, grupos de trabajo y foros nacionales e internacionales pertenecientes a su ámbito funcional.

3.2.33. Fomentar la comunicación con los sectores implicados en el desarrollo de la industria.

3.2.34. Participar en la programación de las diferentes campañas de visitas de inversores para la ciudad de Burgos.

3.2.35. Estudiar el desarrollo de incentivos a la inversión y abogar por la introducción de tales incentivos.

3.2.36. Involucración directa en destino en misiones de promoción de inversiones, con contactos directos con potenciales clientes y socios extranjeros, maximizando la exposición de Burgos y su clima de inversión positivo.

3.2.37. Identificación y establecimiento de contactos periódicos con potenciales empresas inversoras en sectores y mercados prioritarios.

- 3.2.38. Asistir en labores de comunicación administrativa y apoyo a la gestión de iniciativas derivadas de la presencia de la ciudad de Burgos en redes de colaboración nacionales e internacionales centradas en la cooperación empresarial y el desarrollo industrial.
- 3.2.39. Colaborar en la organización de viajes de prensa y profesionales del sector industrial, así como apoyo en la organización de jornadas específicas de promoción.
- 3.2.40. Cualquier otra gestión o actividad que se le requiera desde la dirección y los órganos de gobierno de Promueve Burgos en su ámbito de trabajo acordes con la cualificación requerida para el acceso al puesto y el desempeño de las labores relacionadas con el mismo.

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 4.1. Al tratarse de una selección realizada por empresa externa, se utilizarán los canales que la adjudicataria determine.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán con un plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en su canal de comunicación de ofertas.
- 4.3. Los candidatos deberán entregar para participar la siguiente documentación:

- 4.3.1. Fotocopia del D.N.I.

Los candidatos que se encuentren en el supuesto contemplado en el segundo párrafo de la base 2.1.1. que residan en España: una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los candidatos que se encuentren en el supuesto contemplado en el tercer párrafo de la base 2.1.1.: una fotocopia del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta.

De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los

documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los candidatos que se encuentren en el supuesto contemplado en el cuarto párrafo de la base 2.1.1.: una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

- 4.3.2. Fotocopia del título académico requerido.
 - 4.3.3. Fotocopia de los certificados de las funciones realizadas y de la vida laboral o cualquier otra documentación que acredite la prestación de las funciones que aleguen.
 - 4.3.4. Documentos acreditativos de otra formación no requerida y sí valorada.
- 4.4. Las personas interesadas en tomar parte en este proceso selectivo prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (tanto a la empresa de selección como a Promueve Burgos) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados del proceso selectivo. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión del candidato. Los candidatos serán responsables de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo indicado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.5. El candidato seleccionado vendrá obligado acreditar la veracidad de los méritos aportados, con anterioridad a su contratación, mediante la presentación de copias auténticas.
- 4.6. No serán objeto de valoración los méritos que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de la solicitud.

V. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. El proceso de selección se realizará según el método y procedimientos que estime la empresa especializada de selección que resulte adjudicataria, cumpliendo los requisitos marcados en las presentes bases.

VI. ÓRGANO DE NOMBRAMIENTO.

El órgano competente para el nombramiento y contratación de la persona seleccionada es el Consejo de Administración, que recibirá la propuesta elevada por la empresa de selección una vez acreditado el cumplimiento de los extremos de estas bases.

VII. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

7.1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato se garantizará mediante la publicación de la convocatoria además de en los canales especiales de la empresa de selección, en la página web del Ayuntamiento además con los principios de: publicidad, de la convocatoria y de sus bases; transparencia; imparcialidad; independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

VIII. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza laboral de carácter fijo e indefinido, a jornada completa, con periodo inicial de prueba de acuerdo a la tipología del puesto y se regirá por el artículo 14 del Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, fijándose en el máximo.

Nombre del puesto: Coordinador de Industria.

Retribución bruta: 30.000,00 euros.

IX. BASE FINAL

Promueve Burgos se reserva el derecho de suspender el proceso de contratación del Coordinador de Industria si lo justifican motivos de interés público municipal.

Burgos, a 01 de marzo de 2024

El Director General

Fdo. Alejandro N. Sarmiento Carrión

